



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/007/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE GÉNERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2022.

AGOSTO 2022



ÍNDICE

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 LICITANTES
- 1.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 1.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
- 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
- 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 1.6 DICTAMEN
- 1.7 FALLO
- 1.8 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 1.9 FIRMA DEL CONTRATO
- 1.10 CONVENIOS MODIFICATORIOS
- 1.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 1.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- 1.13 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

6. SERVICIOS A LICITAR

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

- 13.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 13.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 13.3 GARANTÍAS

14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE



LA LICITACIÓN

- 16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**
- 17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**
- 18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS**
- 19. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTES, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO**
- 20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS**
- 21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN**
- 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA**

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO



GLOSARIO.

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Metrobús	El Organismo Público Descentralizado creado por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de marzo de 2005.
Prestador de servicios	Es una persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, numeral 2, inciso b) y 60 numeral 1, cuarto párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **METROBÚS/LPN/007/2022** para la contratación del servicio de encuestas de género e indicadores de desempeño 2022.

El objetivo del servicio a licitar es debido a que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto. Asimismo, en este artículo se establece que las unidades responsables deberán reflejar el enfoque de género a través de indicadores para resultados, desagregar sus indicadores de resultados por sexo, y consolidar metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género.

Con objeto de captar información relacionada con los aspectos anteriores, Metrobús requeridos levantamientos de encuestas durante 2022, así como evaluar un análisis mediante unfocusgroup.

El servicio a contratar se trata de la aplicación de encuestas a usuarias y usuarios del Metrobús, captar información sobre la situación de género en el servicio de transportación prestado por este ente, así como del grado de satisfacción de las y los usuarios y su percepción sobre la discriminación. También se deberá



obtener información sobre las medidas sanitarias por COVID 19 que se continuaron implementando durante el 2022, la opinión del usuario con respecto a las ampliaciones de las líneas 3, 4 y 5, así como de las rutas emergentes.

Las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio solicitado se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. **METROBÚS/LPN/007/2022** para la contratación del servicio de encuestas de género e indicadores de desempeño 2022, son:

1.1 Licitantes.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

El Licitante ganador será el único responsable de la utilización de patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el prestador de servicios utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad de este.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.2 Costo de las Bases de la Licitación.

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido **I.V.A.**, y deberán ser adquiridas los **días 8, 9 y 10 de agosto de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados dentro del plazo previsto en el presente numeral deberán presentar el comprobante de pago original expedido por la institución bancaria, y contra su entrega la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales les hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús al **número de cuenta 1800000426-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original para obtener el recibo que deberá agregar al sobre único que contiene la propuesta de cada participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se comunica que las Bases estarán disponibles para su consulta en la **página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx**; no obstante, se reitera que los interesados en participar en la presente licitación **deberán de cubrir el costo de las Bases.**



1.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente foliados, identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6 y 13 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas con participación conjunta por parte de los participantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 18, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley.

1.4 Junta de aclaraciones a las Bases.

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico mquintals@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx, cdominguezm@metrobus.cdmx.gob.mx y ggasparg@metrobus.cdmx.gob.mx; mismas que se recibirán a partir del día 08 y hasta las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2022.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día 15 de agosto de 2022 a las 16:00 horas en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta



responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a las 18:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 de la Ley en cita.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

1.5 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **19 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 19, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante y de los Licitantes interesados, el Órgano Interno de Control de la convocante y los Contralores Ciudadanos designados participarán como invitado, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la o las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley, **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.



En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística establecidas en el Manual Administrativo de Metrobús.

1.6 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

1.7 Fallo

El fallo se realizará el día **25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el órgano Interno de Control de la convocante y los Contralores Ciudadanos designados como invitados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en dos rondas mínimo y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado, aun cuando solo fuere uno licitante.

El Licitantes que propongan precios más bajos queda obligado a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases.

La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, si como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizara una ronda de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley.



Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo, estuviera presente el o los Licitantes ganadores, éstos quedarán automáticamente notificados del resultado.
- En caso de que el o los Licitantes ganadores no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de escrito o correo electrónico, donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el o los Licitantes ganadores no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no deberá rebasar el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.

1.8 Declarar Desierta la Licitación.

Metrobús podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

1.9 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante que resulte ganador. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos



los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO**, mismo que se adecuará conforme a los servicios de la presente licitación y será revisado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a las 18:00 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al prestador del servicio.

Además de los documentos requeridos en el apartado. 5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

1.10 Convenios Modificatorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, METROBÚS, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre Metrobús y el prestador del servicio, a través de oficio el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

1.11 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.



- Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley.

1.12 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

1.13 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo de El Licitante ganador, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/007/2022

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	08 de agosto de 2022.
Venta de Bases	08, 09 y 10 de agosto de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas. Fecha límite para adquirir Bases: 09 de agosto de 2022.
Junta de Aclaraciones a las Bases	15 de agosto de 2022, en punto de las 16:00 horas.
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	19 de agosto de 2022, en punto de las 11:00 horas.
Segunda etapa. Acto de fallo	25 de agosto de 2022, en punto de las 12:00 horas



Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 19, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús o de los apoyos administrativos que reciban en su ausencia, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° **METROBÚS/LPN/007/2022**.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.



- f) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- g) La primera y última página del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2022.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 del Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La Convocante podrá solicitar de forma mensual a los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i) Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los *LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- j) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- k) Currículo de los Licitantes de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir copia simple de los 3 contratos más representativos relativos a los servicios solicitados.
- l) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- m) Escrito en papel membretado y en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- n) Escrito en papel membretado que contenga la declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o) Escrito en papel membretado "Bajo Protesta de Decir Verdad", en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la



formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- p) Escrito en papel membretado el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganadores, liberan al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q) Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcia, Directora General de Metrobús.
 2. Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
 3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.
 5. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.
 6. Ing. Gabriel Gaspar Galindo, Jefe de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- s) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de



soborno, cohecho o corrupción.

- t) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción y escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- u) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas físicas y morales participantes en este procedimiento licitatorio, cuentan con la anotación



vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

6. SERVICIOS A LICITAR.

Para efectos de estas Bases y conforme a sus necesidades la convocante requiere llevar a cabo la contratación del servicio de encuestas de género e indicadores de desempeño 2022, como partida única; las especificaciones del servicio objeto de la presente Licitación se encuentran descritas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley, se informa a los licitantes que la partida objeto de esta Licitación será adjudicada a un solo prestador de servicios, por lo que en atención a lo anterior se indica lo siguiente:

Considerando que el servicio objeto de las presentes Bases se encuentra comprendido en una partida única, el mismo será adjudicado al Licitante que presente la propuesta que garantice a este Organismo las mejores condiciones.

Debe tenerse en cuenta que la Convocante no aceptará propuestas conjuntas; es decir que los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas para brindar el servicio mencionado. Las propuestas deberán ser individuales.

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El servicio objeto de las presentes Bases será adjudicado a través de un contrato cerrado; por lo que en el caso que nos ocupa no se cumplen los supuestos previstos por el artículo 63 de la Ley.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se realizará a partir del **05 de septiembre al 25 de noviembre de 2022**, el personal autorizado por el Licitante que hubiere resultado ganador deberá supervisar los trabajos objeto de la Licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística de la Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús, el personal que para esos efectos se designado, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los contratos que se firmen con El Licitante ganador contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa



establecido en los artículos 42, 69 de la Ley y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que El Licitante ganador no cumpla con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Distrito Federal. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional, tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de los servicios y de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México.

La o las facturas deberán ser enviadas en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

Se precisa que No se entregarán anticipos.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

13.1 Propuesta técnica.

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:



1. Dirigidas a la Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia al Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:
 - a) Propuesta técnica que deberá considerar la totalidad de los objetivos y desarrollo de la encuesta objeto del presente procedimiento licitatorio; conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
 - b) Cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar conforme al **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

13.2 Propuesta económica.

La propuesta económica de los Licitantes deberá contener nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado, deberá ser integrada en el sobre único, con lo siguiente:

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - El nombre completo de cada partida a cotizar.
 - Descripción de los servicios a cotizar.
 - Datos generales de identificación.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
 - Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 - Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

13.3 Garantías.

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta, **ANEXO 5**, deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre



el monto el servicio materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al licitante ganador se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza quedará automáticamente prorrogada.



- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la normatividad en cita.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse al momento de realizar su oferta y suscribir el contrato respectivo.

14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

15. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley.

16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación, el Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al o los participantes que hubieren ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a cada partida a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a la o las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- c. Se realizará una ronda de mejora de precios entre las propuestas iguales para su desempate.



17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley.

18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún prestador del servicio acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios de esta Licitación Pública.

19. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.

Los Licitantes deberán presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

Los Licitantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.

21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el titular del área técnica**, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información de Metrobús.



5. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

6. Ing. Gabriel Gaspar Galindo, Jefe de Unidad Departamental de Operación Técnica y Estadística.

Se hace del conocimiento a los participantes que los funcionarios que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del ofertado en su propuesta económica en un mínimo de dos rondas y hasta que se deje de presentar una oferta más baja, no importando que solo exista un licitante, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha mejora de propuesta se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de los Licitantes.

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

CIUDAD DE MÉXICO A01 DE AGOSTO DE 2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS.



Documentación obligatoria de carácter legal, administrativo y técnico. LA FALTA DE PRESENTACIÓN O SU DEFICIENCIA DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.

El listado que se inserta a continuación es únicamente enunciativo, con la finalidad de que la convocante pueda verificar con celeridad la documentación de los licitantes.

Los licitantes deberán cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, TAL COMO SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LAS BASES.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES		CUMPLE	NO CUMPLE
5	A) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, el cual ampare el pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/007/2022.		
5	B) Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad (tratándose de personas morales) o cédula de identidad fiscal (tratándose de personas físicas)		
5	C) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, especialmente para participar en licitaciones públicas (tratándose de personas morales)		
5	D) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Servicio de Administración Tributaria.		
5	E) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)		
5	F) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).		
5	G) La primera y última página del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2022.		



5	H)	Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 del Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".		
5	I)	Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México		
5	J)	Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: Nombre Denominación o razón social, Dirección, RFC, Teléfono, Domicilio en la Ciudad de México y Nombre del Representante Legal o apoderado legal;		
5	K)	Currículo de los Licitantes, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. El participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos.		
5	L)	Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (en caso de persona moral).		
5	M)	Escrito en papel membretado firmado en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.		
5	N)	Escrito en papel membretado que contenga la declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado		
5	O)	Escrito en papel membretado "Bajo Protesta de Decir Verdad", en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.		



5	P)	Escrito en papel membretado de en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad” que, en caso de resultar ganadores, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social		
5	Q)	Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas		
5	R)	Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública		
5	S)	Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que Los Licitantes y sus empleados que participen en la Licitación se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.		
5	T)	Promoción o escrito de conformidad al Anexo 3 en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales		
5	U)	Escrito en papel membretado de la empresa debidamente en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda.		
13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS			CUMPLE	NO CUMPLE
13.1	Propuesta Técnica,			



13.2	Propuesta Económica.		
13.3	GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo de los servicios materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular012019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación: • Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante. • Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto. Deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas.		
19	Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que se tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.		
20	Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.		

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 5,6, 13, 20 Y 21 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, LOS LICITANTES DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHOS PUNTOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS